



**COLEGIO DIVINO MAESTRO.**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**  
DANE 11184802688 NIT 800117000-6  
Localidad 01 Usaquén Bogotá D. C.

## **ACUERDO N.º 11 – 2022**

Por el cual se define, adopta y divulga el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Divino Maestro

*(Nota aclaratoria: El presente acuerdo ha tenido modificaciones en los años 2016, 2018 y 2019 como consta en actas del consejo académico de la institución)*

El Consejo Académico de la Institución Educativa Distrital Divino Maestro, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley General de Educación y el Decreto Reglamentario en especial el Decreto 1860 de 1994, y por la responsabilidad que le otorga el artículo 11 del Decreto 1290 del 16 de abril del 2009 y

### **CONSIDERANDO**

1. **Que la calidad la educación** es entendida como “el conjunto de condiciones básicas que aseguran que los niños, niñas y jóvenes puedan ingresar al sistema educativo, permanecer en él y progresar en su desarrollo socio afectivo, físico e intelectual. Esta premisa supone una concepción compleja de la calidad, que va mucho más allá de las evaluaciones de conocimientos e incluye la perspectiva de los derechos humanos en toda la gestión escolar.<sup>1</sup>
2. **Que la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:**
  - a. **Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
  - b. **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamento en los

---

<sup>1</sup> Colegios Públicos de Excelencia para Bogotá. Secretaría de Educación pp. 31

estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general". Para lo cual el Colegio deberá reportar ante dicha entidad los estudiantes que presentaran el examen, a fin de que se realicen los ajustes razonables de acuerdo a su necesidad.

- c. **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.<sup>2</sup>
3. **Que la evaluación del aprendizaje** del estudiante realizado en la institución Divino Maestro de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.<sup>3</sup>
4. **Que la evaluación estará orientada** hacia el desarrollo y la educación para la vida personal dentro del enfoque de competencias tomando en cuenta el saber hacer (habilidades); saber (conocimiento) y valorar las consecuencias de ese saber hacer; el ser (valores y actitudes), teniendo en cuenta el enfoque de educación inclusiva
5. **Que los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes son:**<sup>4</sup>
  - a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
  - b. Determinar las competencias, metas, objetivos, logros de desempeño y metas de aprendizaje a partir de lo acordado en el plan de estudios y el plan individual de ajustes razonables, en el caso de los estudiantes en condición de discapacidad,
  - c. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que

---

<sup>2</sup> Artículo 2.3.3.3.3.1. Decreto 1421"La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos"

<sup>3</sup> Artículo 1 del Decreto 1290 del 16 de Abril del 2009

<sup>4</sup> Artículo 1 del Decreto 1290 del 16 de Abril del 2009

- presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
  - e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. **Que al realizar una práctica evaluativa siempre existe una intencionalidad educativa**, la misma que responde a una determinada concepción del ser humano; identificando aspectos y características de la evaluación tales como: *Integrada, Integral, formativa, continua, acumulativa, recurrente, criterial, decisoria, cooperativa, comprensiva y científica* <sup>5</sup>
  7. **Que la función pedagógica de la evaluación del aprendizaje significativo** es, entre otras cosas:
    - a. *Diagnóstica*, porque permite extraer datos y disponer de información significativa para analizar las necesidades de aprendizaje significativo.
    - b. *Formativa*, porque posibilita mejorar el proceso de aprendizaje significativo, en la medida que se detecten los factores que están influyendo.
    - c. *Sumativa*, para calificar el resultado del aprendizaje significativo y también, para aludir a la situación final de quien participó del proceso de aprendizaje. <sup>6</sup>
  8. **Que la autoevaluación** es una estrategia que ayuda al estudiante a tomar conciencia de su progreso de aprendizaje y, además, facilita al docente comprender cuál es el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el discente, en relación con las dificultades acontecidas, los objetivos conseguidos, entre otros aspectos. Que lo fundamental es conocer la propia percepción del estudiante respecto al trabajo realizado tanto en el ámbito individual como en el grupal. Que el estudiante deberá tratar todos los aspectos de su aprendizaje. De esta manera el profesor podrá realizar el diagnóstico de sus alumnos a la vez que estimulará la participación activa de los mismos<sup>7</sup>
  9. **Que, en la coevaluación**, la evaluación es más completa cuando intervienen todos los sujetos, para integrar los datos obtenidos en un informe único. Que deberán intervenir:

---

<sup>5</sup> El aprendizaje significativo y la evaluación de los aprendizajes. Jorge L. Rivera Muñoz. Revista de investigación educativa año 8 N.º 14 (2004)

<sup>6</sup> El aprendizaje significativo y la evaluación de los aprendizajes. Jorge L. Rivera Muñoz. Revista de investigación educativa año 8 N.º 14 (2004)

<sup>7</sup> El aprendizaje significativo y la evaluación de los aprendizajes. Jorge L. Rivera Muñoz. Revista de investigación educativa año 8 N.º 14 (2004)

- a. Los alumnos que puedan valorar los trabajos individuales de los compañeros y sus trabajos en grupo.
  - b. Los profesores (el tutor integrará toda la información).
  - c. Los padres de los alumnos que pueden valorar los esfuerzos y las actitudes de éstos con relación al aprendizaje.<sup>8</sup>
- 10. Que competencia** es la forma en que una persona moviliza o utiliza todos los recursos para resolver una tarea en un contexto determinado. Logra utilizar adecuadamente todos los recursos en una tarea definida y concreta específica. Solo se adquiere cuando la persona usa el conjunto (conocimiento, saberes, actitudes, valores, ...) adecuadamente. Se pueden evaluar competencias teniendo en cuenta fuentes de información (aportan datos sobre la resolución de tareas) y criterios de evaluación (datos sobre cómo ha resuelto la tarea, que dificultades ha encontrado y cuales no superaron) relacionados con los criterios de evaluación de las áreas por cada competencia.
- 11. Que se entiende por desempeño** el grado de cumplimiento de las funciones, responsabilidades y el logro de resultados de su trabajo, en relación con indicadores establecidos previamente.
- a. *Desempeño superior*: La capacidad que tiene el estudiante de concebir el conocimiento para aplicarlo en diferentes contextos. Alto desempeño académico con una comprensión profunda de las temáticas abordadas excede considerablemente los requisitos exigidos en la dimensión, asignatura o área.
  - b. *Desempeño alto*: La capacidad que tiene el estudiante de interpretar la información de manera adecuada cumpliendo los requerimientos de cada asignatura, asignatura o área. Desempeño satisfactorio, suficiente comprensión de las temáticas abordadas, cumple con los estándares de la dimensión, asignatura o área.
  - c. *Desempeño básico*: La capacidad del estudiante de cumplir con las temáticas básicas abordadas en cada dimensión, asignatura o área. Desempeño aceptable con una comprensión somera de las temáticas abordadas, cumple con los estándares admisibles de la dimensión, asignatura o área
  - d. *Desempeño bajo*: Evidencia dificultades en los desempeños esperados de las competencias exigibles

---

<sup>8</sup> El aprendizaje significativo y la evaluación de los aprendizajes. Jorge L. Rivera Muñoz. Revista de investigación educativa año 8 N.º 14 (2004)

12. **Que los indicadores de desempeño** son patrones de aprendizaje que se debe desarrollar a lo largo del proceso de enseñanza – aprendizaje; estos avances dan una estructura definitiva a una competencia. Un indicador de desempeño contiene los siguientes aspectos:
- La conducta observable. (ser)
  - La acción a desarrollar (hacer); y
  - El contenido a desarrollar (saber).
13. **Que la valoración de desempeño** es un procedimiento que permite recoger, comprobar, compartir ofrecer y utilizar información sobre el estudiante con el fin de mejorar su desempeño. Es un proceso sistemático, proactivo, dinámico, continuo y objetivo.
14. **Que en la política de inclusión** con el fin de materializar el derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales se disponen las medidas educativas emanadas en la ley 115 de 1994, art 46, 47, 49, Política Publica de Discapacidad consagrada en el Decreto 470 de 2007 art 13, Decreto 366 de 2009, resolución 1582 de 2010 ley 1618 de 2013 art 11, ley1752 de 2015 antidiscriminación, por las cuales establecen disposiciones para la inclusión educativa y social de esta población.
15. **Que las adaptaciones curriculares se diseñan** para los estudiantes que presentan discapacidad (necesidades educativas permanentes), serán acordes a las necesidades observadas en el proceso de enseñanza aprendizaje y teniendo en cuenta su estilo de aprendizaje. Serán elaboradas entre la docente de aula, la docente de apoyo con el acompañamiento permanente de la familia.
16. **Que se entiende como Adaptaciones Curriculares** todos aquellos ajustes o modificaciones que se efectúan en los diferentes elementos de la propuesta educativa (contenidos, temas, objetivos, indicadores de desempeño, criterios de evaluación, actividades de enseñanza-aprendizaje y ayudas personales y materiales) desarrolladas para un estudiante con el fin de responder a sus ritmos de aprendizaje, sin perder de vista el contenido esencial del currículo.
- Adaptación no significativa*: se adecuan algunos elementos del currículo. Son adaptaciones en cuanto a los tiempos, las actividades, los temas, la metodología o criterios de evaluación.

- b. *Adaptación significativa*: se adecua el currículo buscando unos objetivos mínimos de la dimensión, área o asignatura.
- c. *Adaptación diversificada*: cuando el estudiante con discapacidad no puede alcanzar unos mínimos, se buscan alternativas institucionales e interinstitucionales (proyectos interdisciplinarios, cursos, intensificación horaria en una dimensión, área o asignatura donde presente mejor desempeño) que compensen u homologuen la dimensión, área o asignatura que presenta bajo desempeño.

### **ACUERDA:**

#### **ARTICULO 1. OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.**

Definir, Adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación en el Colegio Divino Maestro, Institución Educativa Distrital.

#### **ARTICULO 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación estará orientada hacia el desarrollo y la educación para la vida personal dentro del enfoque de competencias tomando en cuenta el saber hacer (habilidades); saber (conocimiento) y valorar las consecuencias de ese saber hacer; el ser (valores y actitudes). Para la valoración del ser tener en cuenta los valores institucionales y principios éticos fundamentales. Evidenciándose en la redacción de los indicadores de desempeño del ser en cada una de las áreas y / o dimensiones. (Honestidad, tolerancia, solidaridad, respeto, autonomía, responsabilidad)

##### **A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Los criterios de evaluación son los principios, normas o ideas de valoración en relación a los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado. Deben permitir entender qué conoce, comprende y sabe hacer el estudiante, lo que exige una evaluación de sus conocimientos teóricos, su capacidad de resolución de problemas, sus habilidades orales y sociales, entre otros aspectos.

Para definir los criterios de evaluación es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Para cada contenido determinar que competencias se esperan desarrollar y establecerle un criterio de evaluación.

2. Especificar claramente el tipo y grado de aprendizaje que se pretende que el estudiante alcance. Deben hacer referencia a aprendizajes relevantes, entendiendo como tales, aquellos necesarios para que el estudiante avance en dicho proceso.
3. Determinar un aprendizaje mínimo y, a partir de él, fijar diferentes niveles para evaluar la diversidad de aprendizajes.

#### **B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:**

1. La valoración escolar en el colegio será de tipo cuantitativo y cualitativo. La valoración cualitativa se dará con base en los niveles de desempeño a través de frases descriptivas y la valoración cuantitativa será en forma numérica de 1.0 a 5.0; haciendo su equivalencia con la escala nacional.
2. Valoración final de periodo: Se evaluará el saber, el saber ser y el saber hacer en igual proporción, los que se verán reflejados en los indicadores de desempeño y la valoración final del periodo (100%) de cada una de las dimensiones, asignaturas y/o áreas.
3. Valoración definitiva anual del área: La valoración definitiva del área será la sumatoria de los porcentajes de cada uno de los periodos académicos primero 25%, segundo 25%, tercero 25% y cuarto 25% para una valoración final anual del 100%.
4. Escala de valoración: La escala de valoración institucional de la evaluación es numérica de uno punto cero (1.0) a cinco puntos cero (5.0) con equivalencia cualitativa a la escala nacional, siendo 1.0 la valoración mínima y 5.0 la máxima valoración académica.
5. Aprobación de un área: Un área se considera aprobada cuando el estudiante alcanza un desempeño Superior, Alto o Básico, es decir cuando la valoración numérica está entre 3.0 y 5.0 No aprobación de un área: Un área se considera no aprobada cuando el estudiante obtiene Desempeño Bajo, es decir, la valoración numérica es inferior a 3.0

**Parágrafo 1.** El 20% de inasistencias no justificadas del educando a las actividades académicas durante el año lectivo, conlleva a la no aprobación de la dimensión, asignatura y/o área.

**Parágrafo 2:** Se debe generar estrategias de trabajo autónomo para estudiantes que presentan ausencias justificadas continuas igual o superior a 30 (treinta) días

o razón de fuerza mayor, con el acompañamiento y compromiso de los padres de familia.

**Parágrafo 3.** Se evaluarán el saber (33.33 %), el saber ser (33.33%) y el saber hacer (33.34. %), los que se verán reflejados en los indicadores de desempeño y la valoración final del periodo (100%) de cada una de las dimensiones, asignaturas y/o áreas.

Escala de valoración Institucional: La escala de valoración de la evaluación es numérica con equivalencia cualitativa a la escala nacional. (Ver tabla n°1)

VALORACIÓN INSTITUCIONAL	VALORACION PORCENTUAL	ESCALA NACIONAL	NIVELES DE DESEMPEÑO
4.8 – 5.0	90 – 100%	DESEMPEÑO SUPERIOR	La capacidad que tiene el estudiante de concebir el conocimiento para aplicarlo en diferentes contextos. Alto desempeño académico con una comprensión profunda de las temáticas abordadas, excede considerablemente los requisitos exigidos en la dimensión, asignatura o área.
4.0 – 4.7	80 – 89%	DESEMPEÑO ALTO	La capacidad que tiene el estudiante de interpretar la información de manera adecuada cumpliendo los requerimientos de cada asignatura, asignatura o área. Desempeño satisfactorio, suficiente comprensión de las temáticas abordadas, cumple con los estándares de la dimensión, asignatura o área.
3.0 - 3.9	60 - 79%	DESEMPEÑO BÁSICO	La capacidad del estudiante de cumplir con las temáticas básicas abordadas en cada dimensión, asignatura o área. Desempeño aceptable con una comprensión somera de las temáticas abordadas, cumple con los estándares admisibles de la dimensión, asignatura o área
1.0 – 2.9	1.0 – 59%	DESEMPEÑO BAJO	<u>Evidencia dificultades</u> en los desempeños esperados de las competencias exigibles

Tabla n°1. Escala de valoración institucional

Desempeño superior: La capacidad que tiene el estudiante de concebir el conocimiento para aplicarlo en diferentes contextos. Alto desempeño académico con una comprensión profunda de las temáticas abordadas excede considerablemente los requisitos exigidos en la dimensión, asignatura o área.



Desempeño alto: La capacidad que tiene el estudiante de interpretar la información de manera adecuada cumpliendo los requerimientos de cada asignatura, asignatura o área. Desempeño satisfactorio, suficiente comprensión de las temáticas abordadas, cumple con los estándares de la dimensión, asignatura o área.

Desempeño básico: La capacidad del estudiante de cumplir con las temáticas básicas abordadas en cada dimensión, asignatura o área. Desempeño aceptable con una comprensión somera de las temáticas abordadas, cumple con los estándares admisibles de la dimensión, asignatura o área

Desempeño bajo: Evidencia dificultades en los desempeños esperados de las competencias exigibles

**Parágrafo:** En los ciclos cero y uno, la evaluación es cualitativa, por dimensiones abordando las áreas en la dimensión correspondiente y su valoración tendrá un equivalente a la escala nacional. (Ver tabla n° 2)

DIMENSIONES	AREAS
COGNITIVA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
	MATEMATICAS
	TECNOLOGIA E INFORMATICA
SOCIO- AFECTIVA	CIENCIAS SOCIALES
	EDUCACIÓN ETICA Y VALORES HUMANOS
	EDUCACIÓN RELIGIOSA
COMUNICATIVA	HUMANIDADES Español y lengua extranjera
CORPORAL	EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTES

Tabla n°2: Equivalencia de dimensiones con las áreas en ciclo 1.

### C. ESTRATEGIAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO:

Como estrategia de apoyo y seguimiento el colegio establece acciones tendientes al refuerzo, recuperación, profundización e investigación; las cuales se

*desarrollarán de manera permanente durante el periodo académico y de las cuales docente deberá dejar evidencia del proceso.*

*De conformidad con el artículo 49 del decreto 1860 de 1984. Utilización de los resultados de la evaluación*

*“Después de la evaluación de cada periodo, el docente programara como parte de las labores normales del curso las actividades grupales o individuales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros por parte de los alumnos, en forma similar podrá programar actividades de profundización, investigación o de prácticas, como monitores docentes, ejecutadas por los educandos que muestren logros sobresalientes, con el fin de consolidar sus avances. Terminado el último periodo de evaluación de un determinado grado, se deberá analizar los informes periódico para emitir un concepto evaluativo integral de carácter formativo, no acumulativo”.*

#### **D. VALORACIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN ESPECIAL**

Para la valoración académica de estudiantes en situaciones especiales, tales como: estudiantes en estado de embarazo y lactantes, con incapacidad médica o ausencias justificadas prolongadas; el colegio posibilitará las estrategias necesarias para lograr la continuidad de las actividades escolares de estos estudiantes a través del desarrollo de guías, talleres, consultas, herramientas tecnológicas, virtuales y otras que correspondan a los indicadores de desempeño y contenidos en el plan de estudios. Dichas actividades serán evaluadas por los docentes en fechas consensuadas, con el apoyo de la familia, que presentara los soportes respectivos a la institución. Para el caso de las estudiantes en periodo de lactancia, se integrarán a las actividades académicas si así lo desean, antes del término de su licencia de maternidad por petición de la estudiante y la familia, anexando los certificados médicos correspondientes que avalan su condición de salud.

**Parágrafo:** El estudiante que ingresa al colegio sin presentar registro de evaluación de los periodos cursados en el grado al que llega, debe presentar una prueba diagnóstica de suficiencia y/o actividades evaluativas de cada una de las áreas; la nota que obtenga será la que se registre en los periodos faltantes. En todo caso se definirá su valoración académica en el siguiente periodo. Además,

se remitirá al área de orientación y/o inclusión para inducción y valoración especial.

### **ARTÍCULO 3: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:**

Promoción por grados: al finalizar los cuatro periodos académicos de un grado, el estudiante será promovido cuando las valoraciones definitivas anuales obtenidas en todas y cada una de las dimensiones o áreas alcanzan desempeño superior, alto o básico, es decir, su valoración numérica está entre tres (3.0) y cinco (5.0).

Promoción de grado para estudiantes que presentan desempeño bajo en una, dos o tres dimensiones y/o áreas: el estudiante que al finalizar los cuatro periodos académicos presenta desempeño bajo en la valoración definitiva anual en una o dos dimensiones o áreas, según sea el caso debe llevar el siguiente procedimiento:

A. **DESEMPEÑO BAJO EN UN ÁREA O DIMENSIÓN:** Se tomará en cuenta el promedio de todas las áreas o dimensiones: si es igual o mayor a 3.5 será promovido y la nota de área perdida tendrá una valoración de 3.0 para el certificado; en caso de que el promedio sea inferior a 3.5, el estudiante presentará y desarrollará **OBLIGATORIAMENTE** una **PRUEBA DE SUFICIENCIA** del área, y/o asignatura pendiente, en la última semana de noviembre y posterior al comité de evaluación al cuarto periodo. Si supera la prueba de suficiencia la nota será 3.0 en el área y se registrará en el certificado,

**Parágrafo.** La promoción por promedio **NO** aplica para los estudiantes que tengan más de veinte por ciento (20%) de inasistencia injustificada, a las actividades académicas del asignatura o área pérdida.

Cuando después de presentar la prueba de suficiencia persiste el desempeño bajo en el área, la promoción será definida por el comité pedagógico de evaluación y promoción, programado para tal fin, en caso de que el estudiante sea promovido, la valoración será de 3:0 y debe quedar registrada en acta. Si no es promovido debe reiniciar el grado correspondiente. (Acta Consejo académico 07.04.16)

- B. DESEMPEÑO BAJO EN DOS ÁREAS O DIMENSIONES: Debe presentar y desarrollar una PRUEBA DE SUFICIENCIA en cada una de las dimensiones o áreas, en la última semana de noviembre, posterior al Comité de evaluación del cuarto periodo. El estudiante debe obtener 3.0 como valoración mínima para la promoción en cada una de las áreas y/o dimensiones. Cuando después de presentar la prueba de suficiencia persiste el desempeño bajo en una de las áreas o dimensión, la promoción será definida por el Comité pedagógico de evaluación y promoción, programado para tal fin, en caso de que el estudiante sea promovido, la valoración será de 3:0. y debe quedar registrada en un acta. Si no es promovido debe reiniciar el grado correspondiente. Luego de presentar la prueba de suficiencia, si persiste el desempeño bajo en la dos áreas o dimensiones, debe reiniciar el grado en el que se encuentre.
- C. DESEMPEÑO BAJO EN TRES ÁREAS O DIMENSIONES: El estudiante que presenté desempeño bajo en tres o más áreas al finalizar los cuatro periodos del año escolar NO será promovido y debe reiniciar el grado cursado.

**Parágrafo:** En el ciclo uno el estudiante que al finalizar el año escolar no apruebe la dimensión comunicativa y/o cognitiva no será promovido al ciclo dos.

#### **ARTICULO 4º: CONDUCTO REGULAR PARA RECLAMACIÓN ACADÉMICA**

Instancias: La reclamación por parte de estudiantes y padres de familia respecto al proceso de evaluación se hará siguiendo el conducto regular. En su orden las instancias son:

1. Docente de la asignatura y/o área,
2. Director(a) de grupo
3. Coordinación de jornada
4. Comisión pedagógica de jornada
5. Consejo Académico Institucional
6. Consejo Directivo

Procedimientos: Toda reclamación se ajustará al siguiente proceso:

1. Solicitud escrita de aclaración o revisión de la evaluación al docente titular de la asignatura o área. Si no hay respuesta o esta no es clara y/o no se llega a ningún acuerdo, la solicitud escalará a la siguiente instancia.
2. Comunicación escrita al director de grupo, de la inconformidad del proceso realizado por el docente titular del área o asignatura.
3. Solicitud escrita a coordinador(a) de jornada de la revisión de la situación presentada.
4. Remisión del coordinador(a) de jornada al comité pedagógico de la reclamación y proceso realizado por docentes involucrados.
5. Revisión de la situación por parte del comité pedagógico de la jornada, con participación de docentes involucrados. Registro en acta. Citación a estudiante y padre de familia para comunicar por escrito las conclusiones del comité.
6. El consejo académico institucional atenderá reclamaciones escritas de estudiantes y padres de familia, y podrá optar por un segundo evaluador.
7. El consejo directivo institucional atenderá reclamaciones escritas de estudiantes y padres de familia, que una vez agotadas todas las instancias anteriores no han sido solucionadas; con el fin de verificar y tomar decisiones según sea la petición.

**Parágrafo 1:** Toda reclamación debe presentarse dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al conocimiento de la respectiva evaluación, dejando copia de entregado y siguiendo el conducto regular.

**Parágrafo 2:** Cada instancia debe dar respuesta por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la reclamación; dejando copia de recibido.

D. PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO Es un estímulo para estudiantes que no fueron promovidos en el año lectivo anterior y demuestran durante las primeras cuatro semanas del primer periodo escolar rendimiento superior (4.8 a 5.0) en el desarrollo cognitivo en todas las áreas o dimensiones; en su desarrollo personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Por lo tanto, debe demostrar los conocimientos fundamentales que le permitan asumir exitosamente los requisitos del grado al que aspira, se evaluará y con base a los resultados se hará promoción anticipada; teniendo en cuenta el siguiente proceso:

1. Solicitud escrita del acudiente, con el aval del director del curso, dirigida al consejo académico y este a su vez remite al comité pedagógico de grado y jornada para que continúe el procedimiento a la mayor brevedad posible.
2. El rector y/o su delegado de la jornada convoca al comité pedagógico de grado en el término de 5 días hábiles.
3. El docente director de grupo del estudiante, junto con los docentes de área y/o dimensiones que solicita la promoción anticipada deben entregar por escrito (en el respectivo formato) un informe descriptivo sobre las competencias académicas y desempeño del estudiante al comité pedagógico.
4. El comité pedagógico analizará el informe y resultados académicos del estudiante. Si este es favorable será convocado a la prueba de competencias para dar el resultado final del procedimiento.
5. El comité pedagógico debe dejar los registros mediante actas, las cuales da a conocer al consejo directivo para el aval respectivo quien informa mediante copias a secretaria académica, estudiante y padre de familia.
6. El estudiante promovido deberá hacer compromiso académico y comportamental, que será constantemente supervisado por director de grupo.

**Parágrafo 1.** En caso de promoción anticipada las valoraciones obtenidas por el estudiante en las pruebas realizadas para decidir se promoción, se validarán como notas definitivas de las áreas para el grado respectivo. En la certificación debe aparecer a pie de página que fue una promoción anticipada (Decreto 1290 de abril del 2009 y Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Divino Maestro)

**Parágrafo 2.** Se concede potestad al consejo Académico para que dentro del marco de la norma estudie y decida situaciones excepcionales que se presenten en este aspecto.

## **ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

### **A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. En todo proceso de evaluación, se respetarán los ritmos de aprendizaje y las condiciones particulares de los estudiantes con discapacidad.
2. La evaluación para los estudiantes con discapacidad será diferencial, debe ser ajustada teniendo en cuenta la adaptación curricular realizada y su ritmo de aprendizaje, en el caso que el estudiante lo requiera.

3. Para los estudiantes con discapacidad no se tomará como única evaluación la escrita, se tendrá en cuenta su desempeño de manera progresiva e integral.
4. Los estudiantes con discapacidad cuentan con un boletín diferencial, que describe de forma cualitativa y cuantitativa el proceso que ha llevado en cada dimensión, área y/o asignatura a partir de las adaptaciones curriculares planteadas en cada periodo. El original se entrega a padres, una copia para el observador y otra para la carpeta del programa de inclusión.

## B. MODALIDADES DE EVALUACIÓN:

Serán modalidades de evaluación para los estudiantes con discapacidad:

1. **Evaluación:** Relacionada con objetivos, metas y competencias alcanzados por el estudiante con discapacidad cada periodo, se elaborará a partir de la adaptación curricular.
2. **Co-evaluación:** La cual se realizará entre el docente titular y docente de apoyo, en relación a los objetivos y metas de aprendizaje planteados durante cada periodo en la adaptación curricular; de esta manera se analizará las dificultades y fortalezas con el fin de elaborar planes de mejoramiento y replantear nuevas metas de aprendizaje.
3. **Autoevaluación:** la realizara el estudiante junto con los padres y/o acudientes, docente titular y docente de apoyo, de acuerdo al compromiso y apoyo que este recibe de parte de la familia para su proceso educativo.<sup>9</sup>

## C. VALORACIÓN

La valoración final de cada periodo para los estudiantes con discapacidad será de la siguiente manera: 40% el saber ser, el 35% el saber hacer y el 25% el saber, para un total de 100% en cada una de las dimensiones, asignaturas y/o áreas.

Para los estudiantes con discapacidad que no presenten compromiso cognitivo, y que por ende no se les realice adaptación curricular, la valoración final de cada periodo será igual que los estudiantes regulares.

---

<sup>9</sup> Decreto 1421 de agosto 29 de 2017

#### D. ESTRATEGIAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

El equipo conformado por docente de apoyo, docente titular, y padre de familia, realizarán las siguientes acciones:

1. Remisión a la EPS o entidades que cuenten con especialistas (terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología entre otras), con el fin de abordar necesidades que requiere el estudiante y son vitales para sus procesos de enseñanza - aprendizaje. La familia debe entregar el respectivo soporte.
2. Elaboración de Proyecto Educativo Personalizado.
3. Seguimiento pedagógico a procesos de los estudiantes con discapacidad periodo a periodo.

#### E. NIVELACIONES

En el caso de los estudiantes con discapacidad, se realizará la nivelación de acuerdo a la adaptación curricular, esta se elaborará entre el docente de apoyo y el docente titular.

#### F. PROMOCIÓN ANTICIPAN DE GRADO

Para los estudiantes con discapacidad sin compromiso cognitivo, con extra-edad para el grado matriculado, se realizará una valoración pedagógica por parte de la docente de apoyo y prueba de suficiencia que determinará si puede ser promovido al siguiente grado, siguiendo el procedimiento descrito en el Artículo 3 numeral D

#### G. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Para los estudiantes con discapacidad la promoción tendrá en cuenta:

1. Avances en aspecto cognitivo, comunicativo y social. El aspecto cognitivo contemplara alcance de logros adaptados.
2. El proceso progresivo del ser, saber y hacer.
3. Al finalizar los cuatro periodos académicos, el estudiante será promovido cuando alcance una valoración definitiva entre los tres (3.0) y (5.0). Se tendrán en cuenta los mínimos que debe alcanzar en cada dimensión y/o área para la promoción.
4. Cuando el estudiante presenta bajo rendimiento en una o dos áreas al final del año, aun habiendo realizado adaptación curricular significativa, el caso lo valorara comité pedagógico para determinar si es viable que tome la modalidad de adaptación diversificada para el año siguiente.



5. Cuando el estudiante no alcance los logros mínimos de la adaptación diversificada en tres o más dimensiones o áreas, se valorará el caso en comité pedagógico con los padres de familia, así determinar una propuesta acorde a las necesidades educativas del estudiante.
6. El concepto del comité pedagógico, en el que estará el docente de apoyo con sus conceptos relacionados al proceso realizado durante el año lectivo.

## **ARTICULO 6. CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN Y TITULACIÓN**

A. CERTIFICACIÓN CUARTO CICLO: Al culminar el cuarto ciclo, el colegio otorga al estudiante un certificado, mediante el cual reconoce la culminación de los cuatro ciclos de formación, habiendo sido promovido satisfactoriamente en cada uno de los ciclos y los habilita plenamente para cursar el quinto ciclo. Es requisito para acceder a este, que el estudiante haya sido promovido satisfactoriamente en todas las áreas y ciclos cursados.

B. TITULACION DE BACHILLER: Para optar por el título de bachiller académico el estudiante debe cumplir con:

1. Haber sido promovido satisfactoriamente en los cinco ciclos de educación formal.
2. Presentar las certificaciones de los grados cursados de 5° a 11° en original.
3. Haber desarrollado a satisfacción el Proyecto de Servicio Social Obligatorio, (120 horas) y presentar el certificado de este en original.
4. Presentar copia del documento de identidad vigente a la fecha.
5. Presentar Paz y Salvo Institucional completamente diligenciado y en original a secretaria Académica del colegio.

C. CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN: los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos de los numerales anteriores y hayan demostrado una buena convivencia, serán proclamados en ceremonia solemne como bachilleres académicos.

**Parágrafo:** El estudiante que no haya cumplido con el requerimiento de servicio social, se podrá titular únicamente al año siguiente presentando la correspondiente certificación.

## **ARTICULO 7º: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL**

### **A. HERRAMIENTAS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL**

1. Pruebas diagnósticas de entrada
2. Observación continua y permanente
3. Registro actualizado de cada estudiante en el que se constate avances y dificultades
4. Información facilitada por las familias sobre el desarrollo del estudiante y datos de interés
5. Plan de estudios, competencias y desempeños previstos a alcanzar en cada una de las asignaturas de grado y ciclo
6. Procesos evaluativos, como: autoevaluación, coevaluación y hetero evaluación.
7. Evaluaciones escritas tipo pruebas SABER e ICFES finalizando cada semestre.
8. Pruebas escritas y orales.

### **B. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO**

1. Comité pedagógico: El consejo académico Institucional conforma comités pedagógicos por grados en cada una de sedes y jornadas; el cual estará integrado por docentes del grado, padres de familia, orientación, docente de apoyo, coordinador y el rector o su delegado quien lo convoca y lo preside. Se reunirá al finalizar cada uno de los períodos académicos para estudiar los casos especiales y recomendar estrategias pedagógicas necesarias para la nivelación de competencias y desempeños. La promoción de los estudiantes será definida por los comités pedagógicos, en su reunión al finalizar el último período escolar del año lectivo.
2. Remisión a orientación: El director de curso envía al departamento orientación a los estudiantes con desempeño bajo reiterativo, para

diagnosticar posibles casos de discapacidad cognitiva, maltrato, abandono o falta de acompañamiento y posteriormente remitir a instituciones pertinentes para tratamiento si es necesario.

3. Intervención de la familia: El padre de familia del estudiante que presenta desempeño bajo reiterativo, debe comprometerse a adelantar un plan de acompañamiento, orientado por el comité pedagógico, en pro de la nivelación académica de su hijo(a).
4. Proceso de autoevaluación de los estudiantes; Al finalizar cada periodo el estudiante realizará en cada asignatura y/o área una autoevaluación integral de su desempeño académico identificando sus fortalezas y debilidades en el ser, el saber y el hacer; elaborará un plan de acción, involucrando a compañeros, docentes, padres de familia y compromisos personales.
5. Análisis estadístico de los resultados académicos por áreas
  - a. Realizar análisis estadístico de perdida, por materias y/ o áreas por periodos, semestres y anual.
  - b. Realizar análisis estadístico de repitencia por materias y/ o áreas al finalizar el año escolar.
  - c. Realizar análisis de deserción escolar durante el año escolar.
6. Socialización de los resultados de las pruebas externas y a partir de los mismos realizar modificaciones a la malla curricular o programación de los periodos; establecer tiempos precisos en jornada pedagógica al inicio del año.
7. Establecer semestralmente la aplicación de pruebas saber (cognitivo, procedimental y argumentativo) en todas las áreas y grados (a partir de primero) e implementar estrategia de mejoramiento según los resultados obtenidos. (Dar un valor y dar fecha institucional)

## ARTÍCULO 8°. AREAS E INTENSIDAD HORARIA

### A. EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA DE GRADO 1° A 5°

AREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL		PORCENTAJE DE VALORACION DEFINITIVA
		ASIGNATURA	ÁREA	
	Aritmética	3		60%

1. MATEMATICAS	Geometría	1	5	20%
	Estadística	1		20%
2. HUMANIDADES	Lengua castellana	6	8	80%
	Inglés	2		20%
3. CIENCIAS SOCIALES	Ciencias sociales	3	4	75%
	Democracia y competencias ciudadanas	1		25%
4. CIENCIAS NATURALES	Ciencias naturales	4	4	100%
5. EDUCACION ETICA	Ética y valores humanos	2	2	100%
6. EDUCACION RELIGIOSA	Educación religiosa	1	1	100%
7. EDUCACION FISICA	Educación física, recreación y deportes	2	2	100%
8. EDUCACION ARTISTICA	Dibujo, música, danza y manualidades	2	2	100%
9. INFORMATICA Y TECNOLOGIA	Informática y tecnología	2	2	100%

## B. EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA DE GRADO 6° A 9°

AREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL		PORCENTAJE DE VALORACION DEFINITIVA
		ASIGNATURA	ÁREA	%
1. MATEMATICAS	Aritmética – algebra	3	5	60%
	Geometría	1		20%
	Estadística	1		20%
2. HUMANIDADES	Lengua castellana	5	8	50%
	Inglés	3		50%
3. CIENCIAS SOCIALES	Ciencias sociales	3	4	75%
	Democracia y competencias ciudadanas	1		25%
4. CIENCIAS NATURALES	Ciencias naturales	4	4	100%
5. EDUCACION ETICA	Ética y valores humanos	2	2	100%
6. EDUCACION RELIGIOSA	Educación religiosa	1	1	100%
7. EDUCACION FISICA	Educación física, recreación y deportes	2	2	100%
8. EDUCACION ARTISTICA	Dibujo, música, danza y manualidades	2	2	100%
9. INFORMATICA Y TECNOLOGIA	Informática y tecnología	2	2	100%

### C. EDUCACIÓN MEDIA GRADOS 10° Y 11°

AREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL		PORCENTAJE D VALORACION DEFINITIVA
		ASIGNATURA	ÁREA	%
1. MATEMATICAS	Matemáticas(Trigonometría – cálculo)	3	5	60%
	Geometría	1		20%
	Estadística	1		20%
2. HUMANIDADES	Español y literatura	3	6	50%
	Inglés	3		50%
3. CIENCIAS SOCIALES	Sociales	1	1	100%
4. CIENCIAS NATURALES	Química	3	5	50%
	Física	2		50%
5. ÉTICA Y VALORES	Ética y valores humanos	1	1	100%
6. EDUCACIÓN RELIGIOSA	Ed. Religiosa	1	1	100%
7. EDUCACIÓN FÍSICA	Educación física, recreación y deportes	2	2	100%
8. EDUCACIÓN ARTISTICA	Dibujo, música y manualidades	2	2	100%
9. INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	Informática y tecnología	2	2	100%
10. CIENCIAS ECONOMICAS	Ciencias económicas (10° y11°)	1	1	100%
11. CIENCIAS POLITICAS	Ciencias políticas (10°y 11°)	1	1	100%
12. FILOSOFIA	Filosofía (10° y11)	2	2	100%
13. EMPRENDIMIENTO	Emprendimiento	1	1	100%

## **ARTICULO 9º: ACCIONES DE SOCIALIZACION Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

1. Publicar y socializar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) a todos los estamentos de la comunidad educativa a través de medios físicos y/o virtuales y socializar por medio de talleres dirigidos a cada uno de los estamentos de la comunidad educativa. De la siguiente manera:
  - a. Dar a conocer al inicio del año en semana institucional en asamblea de docentes el acta que avala las modificaciones y el SIEE.
  - b. Socializar el SIEE y sus modificaciones en la primera reunión con padres de familia y en la primera dirección de grupo con estudiantes.
  - c. Entregar copia del SIEE con modificaciones a todos los miembros de la comunidad educativa iniciando el año escolar.
2. Dar a conocer a los estudiantes los objetivos institucionales, los propósitos del ciclo, las competencias, desempeños, indicadores de desempeño y criterios de evaluación.
3. Diseñar y socializar cronograma sobre el proceso de evaluación de la asignatura y/o proyecto a desarrollar durante cada periodo académico
4. Establecer cronograma de reuniones de comités pedagógicos para hacer seguimiento de los procesos de evaluación
5. Hacer seguimiento y ajustes desde el consejo académico de los procesos evaluativos que se implementan en la institución dando participación a los diferentes estamentos de la comunidad educativa y socializando resultados al finalizar la actualización

## **ARTICULO 10º: PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

El año escolar está dividido en cuatro periodos académicos de diez semanas cada uno. Al finalizar cada período académico se entregará un informe parcial del desempeño escolar y de convivencia del estudiante; al culminar el año lectivo se emitirá un informe final que corresponde al nivel de alcance de las competencias de cada una de las áreas del plan de estudios institucional.

## **ARTICULO 11º: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES**

Los informes serán de tipo cualitativo y cuantitativo, en él aparecerán las competencias esperadas, los indicadores de desempeño diferenciando el ser, saber y hacer<sup>10</sup> para cada dimensión, asignatura y/o área con una valoración cuantitativa y su equivalencia en la escala nacional. Reportará las inasistencias acumuladas y las observaciones generales. La valoración de cada una de las dimensiones y/o áreas en cada periodo tendrá una equivalencia del 25% de la valoración definitiva. La valoración final (100%) se verá reflejada en un informe concluyente (5º boletín)

**Parágrafo:** para los estudiantes diagnosticados en condición de discapacidad, además del boletín de evaluación académica, existen otras formas de registro, son el PIAR y la valoración pedagógica realizada por docente de apoyo de inclusión. (Decreto 1421 de agosto 2017)

## **ARTICULO 12º: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

1. Socialización del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 a los diferentes estamentos de la comunidad educativa
2. Conformación de equipos de trabajo con los diferentes estamentos de la comunidad educativa
3. Análisis, discusión y aportes a la aplicación del Decreto 1290/2009; registro de información en formatos institucionales
4. Sistematización de información y construcción de documento SIE
5. Socialización del documento borrador del SIE a estamentos institucionales.
6. Revisión, análisis, debate, ajustes y aprobación del SIE en Consejo Académico
7. Socialización y adopción por parte del Consejo Directivo



**ARTICULO 13°: VIGENCIA Y ALCANCE.** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las últimas modificaciones y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación Escolar las estudió y aprobó el Consejo Académico y fueron avaladas y adoptadas por el Consejo Directivo

El presente Acuerdo es la formalización de las reformas a los criterios de EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN que se discuten y se vienen aplicando.

#### REVISIONES Y AJUSTES;

1. Aprobado por El Consejo Académico, en Bogotá, El 11 De febrero de 2010, Acta N.º 01
2. Aprobado y Adoptado Por El Consejo Directivo, En Bogotá, El 19 de febrero De 2010, Acta N.º 08
3. Ajustes Aprobados por los Consejos Académico y Directivo en sesión conjunta del 31 de enero de 2013.
4. Ajustes estudiados y aprobados por Consejo Académico y avalados y adoptadas por el Consejo Directivo en reunión de 02 del mes de septiembre de 2013 según acta No. 6 de 2013.
5. Ajustes estudiados y aprobados por Consejo Académico y avalados y adoptadas por el Consejo Directivo en reuniones de los meses de marzo, abril y mayo de 2016.
6. Ajustes estudiados y aprobados por Consejo Académico y avalados y adoptadas por el Consejo Directivo en reuniones de los meses \_\_\_\_\_ de 2018
7. Ajustes estudiados y aprobados por Consejo Académico y avalados y adoptadas por el Consejo Directivo en reuniones de los meses \_\_\_\_\_ de 2019
8. Ajustes estudiados y aprobados por Consejo Académico y avalados y adoptadas por el Consejo Directivo en reuniones de los meses de septiembre y octubre 2022.
9. Firmado por Consejo Académico y avalado por Consejo Directivo